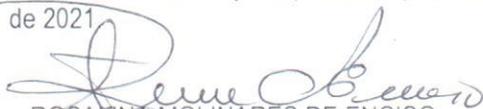


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso Declaración Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2020-00105-00, propuesto por DIEGO ABAD GONZALEZ Y OTROS, contra OMAIRA RUTH DAZA QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, pasa al despacho de la señora Juez informando que fue indemitida, el termino para subsanar vencio y el apoderado presentó escrito de subsanación. Pasa para su estudio - Cimitarra, 01 de febrero de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Dos (02) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2020-00105-00
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: DIEGO ABAD GONZALEZ - OTROS
DEMANDADO: OMAIRA RUTH DAZA QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
INTERLOCUTORIO: RECHAZA

ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD:

Al despacho se encuentra la demanda de la referencia, con el fin de decidir lo que en derecho corresponda frente a su admisión o rechazo, conforme al escrito de subsanación presentado por el apoderado.

Mediante auto de fecha 18 de enero de 2021, notificado en el 19 de enero de 2021, se inadmitió, concediendo el término de cinco días para que fuera subsanada, término que venció y la parte presentó en su oportunidad escrito para subsanar, procediéndose a su estudio.

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 18 de enero de 2021 y el escrito de subsanación, tenemos que no se cumplió con la carga impuesta por el despacho como se indicó en los numerales 2 4,7, esto en vista de que el documento de subsanación allegado por el profesional del derecho, no especifica los extremos temporales de los antecedentes en cuanto a la suma de posesiones; además no se individualizó el predio de mayor extensión del cual hacen parte los predios a usucapir; de igual manera se solicitó allegar la resolución No.1268 del 15 de julio de 1994, expedida por el INCORA, sin cumplir lo ordenado, siendo una carga procesal de la parte actora.

De conformidad a lo anterior se RECHAZA la demanda referida por lo expuesto por este Despacho,

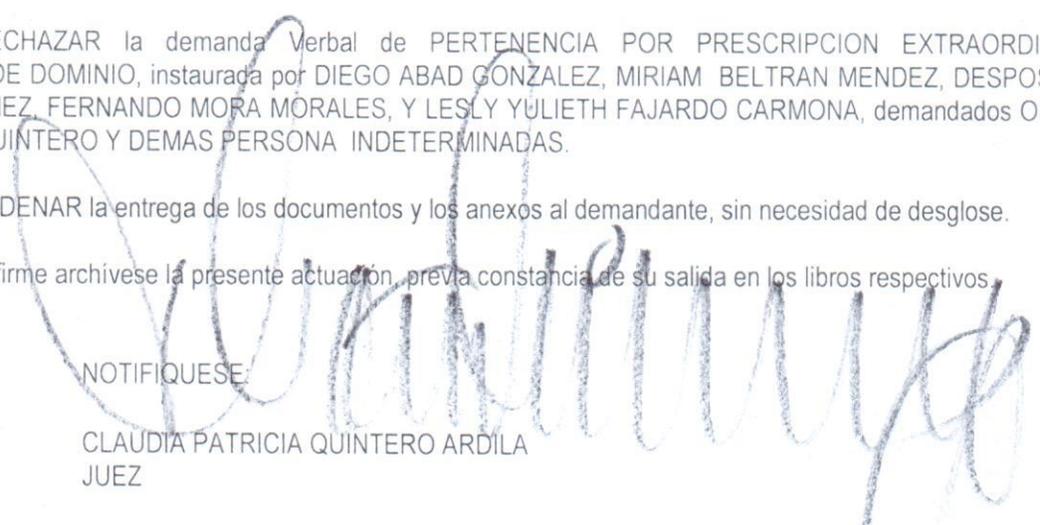
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por DIEGO ABAD GONZALEZ, MIRIAM BELTRAN MENDEZ, DESPOSORIO MORENO GOMEZ, FERNANDO MORA MORALES, Y LESLY YULIETH FAJARDO CARMONA, demandados OMAIRA RUTH DAZA QUINTERO Y DEMAS PERSONA INDETERMINADAS.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los documentos y los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme archívese la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ